Expediente: **592/23**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER C/ OLIVERA JOSE AGUSTIN S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27267829816 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER, -ACTOR
90000000000 - OLIVERA, JOSE AGUSTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 592/23

H103044554497

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS MATE DE LUNA CENTER c/ OLIVERA JOSE AGUSTIN s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE. N° 592/23

San Miguel de Tucuman, 03 de agosto de 2023

Proveyendo la presentación de fecha 02/08/2023:

1.- Atento a lo solicitado por la letrada LUDMILA DE LOS ANGELES LESCANO se dispone a dejar sin efecto al fecha de audiencia fijada para el día 31/08/ 2023 mediante proveído de fecha 31 de julio de 2023 y fijar nueva fecha para el dia jueves **07 septiembre 2023 a hs. 09:00** para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 106 y ssgtes. del CPL. Conforme lo establecido por el art. 106 del CPL, CÍTESE a dicha audiencia a JOSÉ AGUSTÍN OLIVERA D.N.I. 27.751.976 con domicilio en Calle 27 y 4 Manzana A, casa 1, barrio 93 Viviendas, Las Talitas, de esta Provincia. Con la citación se les hará entrega del escrito de demanda y de los demás documentos acompañados. La audiencia tendrá lugar según las disposiciones de la normativa precedentemente citada, bajo el apercibimiento allí contenido. Considero pertinente que la audiencia se lleve a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM". Hágase saber a las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) en su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us, quedando documentado el registro audiovisual de la misma de conformidad a lo normado por el art. 186 del CPCC.

2.- Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual 123 el día y hora fijado con la identificación de reunión: 811 2965 2277 y la contraseña: 347370. Se hace saber que podrán ingresar a la reunión a través del siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/j/81129652277?pwd=Sm1QaWJMZHF2bDRPUWl2RVdmWjA1QT09.-

3.- Se hace saber a las demandadas que deberán acompañar digitalmente la contestación de demanda y la documentación que obrara en su poder hasta la hora de inicio de la audiencia fijada a los fines de facilitar la celebración del acto. En caso de ofrecer pruebas, cada una, según su naturaleza, deberán presentarse en un archivo PDF individual a los fines de la formación del

respectivo cuaderno conforme con lo prescripto por el artículo 68 in fine del CPL. Si se ofreciera prueba confesional, deberán acompañar dentro del plazo a tal efecto, el pliego correspondiente en soporte digital, conforme al art. 87 del CPL. Asimismo deberán observar las accionadas la carga establecida por el art. 106 última parte, del CPL en caso de incomparencia. A su vez, hago saber a la actora que deberá presentar las pruebas ofrecidas en su demanda en un archivo PDF individual con anterioridad a la audiencia a los fines de la formación del respectivo cuaderno conforme lo prescripto por el artículo 68 in fine del CPL. 592/23 EJSC

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.